



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA



GENERALITAT
VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL
I SALUT PÚBLICA

Resolución de 26 de abril de 2017 de la dirección gerencia del Consorci Hospital General Universitari de València (CHGUV), por la que se modifica la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de Enfermero/a.

Vista la resolución de la dirección gerencia del CHGUV de 21 de octubre de 2014, por la que, de conformidad con las Normas Reguladoras para la provisión temporal y la constitución de bolsas de trabajo vigentes en esa fecha (Resolución de la dirección gerencia del CHGUV de 27 de diciembre de 2012) se constituye la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de enfermero, integrada por las personas participantes en el último proceso selectivo convocado por el CHGUV, ordenada por la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, que en este caso corresponde a la convocatoria CO/01/12, incluida en la Oferta de Empleo Público 2012.

Visto que la persona que ocupa el primer lugar en la referida Bolsa de trabajo temporal tiene una puntuación total de 62,15 puntos.

Visto el contenido de la resolución de la presidencia del CHGUV de 18 de abril de 2017, relativa a la ejecución de la Sentencia 317/2016 de 29 de diciembre (DOGV núm. 8013, de 03.04.2017), y en especial el apartado quinto.

Visto que conforme recoge en su parte expositiva la mencionada resolución de 18 de abril de 2017, la Sra. Ruth M^a Navarro Martínez obtuvo en el referido proceso selectivo una puntuación total de 62,53 puntos.

Por todo ello, y en uso de las competencias atribuidas en el apartado segundo del Acuerdo de 12/12/2003 del Consejo de Gobierno y de la Presidencia sobre delegación de competencias RESUELVO:

Primero.- Modificar la resolución de la dirección gerencia del CHGUV de 21 de octubre de 2014, por la que se constituye la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de enfermero del CHGUV, incluyendo en la misma y en el primer lugar a Ruth M^a Navarro Martínez, con una puntuación de 62,53.

Segundo.- La presente modificación tendrá efectos desde el 25 de abril de 2017.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia del CHGUV, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 26 de abril de 2017

El director gerente del CHGUV



CONSORCI
HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARI
VALÈNCIA

Dirección Gerencia

Enrique Ortega González